

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020)

Vencido el término anterior, el Despacho dispone.

1.- Para todos los efectos sustanciales y procesales, téngase en cuenta que el abogado de pobre de la señora Hortencia Patiño Rodríguez, estando dentro del término legal, presentó contestación a la demanda y propuso medios exceptivos.

2.- Se reconoce personería para actuar al Doctor Julián Fernando Reyes Vicentes, como apoderado de las demandadas.

3.- Del escrito de contestación presentado por el Curador Ad Litem y abogado en amparo de pobreza, se corre traslado a la parte actora por el término de tres (3) días.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy **31 de Agosto de 2020** a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número **30**.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaría

Firmado Por:

**VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1ad5ac978382b4940e9612d58b2981887ce97577bd9381ee43c728a23316605b

Documento generado en 27/08/2020 06:29:59 p.m.